316

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 28045.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LOS SRES. EVARISTO MASI Y CIA. LA SUMA DE ₲ 2.375:90, IMPORTE DE MEDICAMENTOS PROVEIDOS AL PARQUE SANITARIO Y AL HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES.-

Asunción, ~~Julio~~ Agosto 12 de 1.948.-

N. 600.-

VISTO:

La nota con Eda. Nº 3651, elevada al Ministerio de Salud pública y previsión Social por los Sres. Evaristo Masi y Cía, en la que solicitan el pago de la suma de ₲ 2.375:90.- importe de medicamentos proveídos al parque sanitario y al Hospital de Enfermedades Infecciosas y Tropicales y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I, y

OIDO:

El parecer del Consejo de Ministros.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud pública y previsión Social a abonar a los Sres. Evaristo Masi y Cía., la suma de (₲s. 2.375:90) DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES CON 90/100, importe de medicamentos proveídos al parque Sanitario y al Hospital de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.-

Art. 2º.- La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud pública y previsión Social la suma estipulada en el Art. 1º, con cargo al Rubro 3,05 - Grupo 3 - Clase 2a. Item 1 - Anexo I del presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.-